



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA PARA CONTESTAR DEMANDA DE AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA RAD. 2023-00119-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	SANDRA MILENA MARTINEZ QUICENO
SOLICITANTE - DEMANDADO	OSCAR DE JESUS VELASQUES QUINTERO
RADICACIÓN	174333189001 2023-00286- 00
AUTO CIVIL FAMILIA	No 488

El señor **OSCAR DE JESÚS VELASQUEZ QUINTERO**, mayor de edad y vecino de esta jurisdicción, mediante escrito que antecede solicitó conceder AMPARO DE POBREZA a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que lo represente dentro del Proceso **VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA -**, que en su contra; instauró la señora **SANDRA MILENA MARTINEZ QUICENO**, el cual cursa en este Despacho bajo el **Radicado 2023-00119-00**, en consecuencia, se procede a resolver la solicitud previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Manifiesta el señor **OSCAR DE JESUS VELASQUEZ QUINTERO**, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, pues de cubrir los mismos y los de un abogado se afectaría su congrua subsistencia.

Así las cosas y de conformidad con lo delimitado en el artículo 151 del Código General del Proceso, que reza: “...Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso...”.

Se desprende que los requisitos exigidos para obtener el mencionado beneficio son mínimos y de fácil cumplimiento, los cuales, valga decirse, se advierten satisfechos en este caso.



Como efecto implícito de lo anterior, designará un profesional del derecho para que represente los intereses del señor **OSCAR DE JESUS VELASQUEZ QUINTERO**, ello, a fin de que la represente dentro del Proceso **VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, que en su contra, instauró la señora **SANDRA MILENA MARTINEZ QUICENO**, Radicado bajo el número **2023-00119-00**.

En razón de lo discurrido, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS**,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER "Amparo de Pobreza" al señor **OSCAR DE JESUS VELASQUEZ QUINTERO**, para que un profesional del derecho la represente dentro del Proceso **VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, que en su contra, instauró la señora **SANDRA MILENA MARTINEZ QUICENO**, Radicado bajo el número **2023-00119-00**.

SEGUNDO: Como apoderado de oficio del solicitante señor **OSCAR DE JESUS VELASQUEZ QUINTERO**, se designa al abogado **JULIAN FERNANDO BEDOYA TRUJILLO**, quien litiga en este municipio y recibe notificaciones en el correo jufebetru@hotmail.com , quien deberá manifestar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este auto lo concerniente a su **ACEPTACIÓN**.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f2200f9b07ab4aaa1648440cc0c89184a30f904a57f2eda18cf8fddf30deaa**

Documento generado en 15/12/2023 03:56:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**